

Expediente: **1998/23**
Carátula: **SANCHEZ CONSTANZA AYELEN C/ GABRIEL IGNACIO LANGUASCO Y PATRICIO ORLANDO LANGUASCO SH Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GABRIEL IGNACIO LANGUASCO Y PATRICIO ORLANDO LANGUASCO SH, -DEMANDADO

90000000000 - LANGUASCO, Patricio Orlando-DEMANDADO

90000000000 - LANGUASCO, GABRIEL IGNACIO-DEMANDADO

90000000000 - REYNOSO AUAD, Fatima Analía-DEMANDADO

27147808963 - SANCHEZ, Constanza Ayelen-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1998/23



H105015685899

JUICIO: SANCHEZ CONSTANZA AYELEN c/ GABRIEL IGNACIO LANGUASCO Y PATRICIO ORLANDO LANGUASCO SH Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1998/23. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A la presentación efectuada el 21/05/2025 por la letrada Elsa María Alcira Alaniz, por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y constancias de autos de las que surge que la parte demandada se encuentra debidamente notificada del decreto del 07/05/2025, conforme cédulas libradas el 08/05/2025, con fecha de notificación el 12/05/2025, que la accionada no compareció y que se encuentra vencido el plazo para hacerlo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el mencionado proveído. En consecuencia, hágase constar en el SAE que las notificaciones a los demandados se efectuaran en los estrados del Juzgado, con excepción de las dispuestas en el artículo 22 del CPL. Líbrese cédula al domicilio real de los demandados libre de derechos a fin de notificarlos del presente decreto.

II. En su mérito, atento a la apelación planteada por el demandado y la contestación de la expresión de agravios efectuada por la parte actora, corresponde continuar la causa según su estado y proceder a elevar las presentes actuaciones a la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entradas, para la tramitación del mencionado recurso de apelación. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión. GNLA

Actuación firmada en fecha 26/05/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.